



# El desmantelamiento de la transparencia: un retroceso democrático en México

**Jessica Avalos Álvarez**

*Consejera representante de la Sociedad*

*Civil en el Consejo Consultivo del ITEI*

## **PALABRAS CLAVES:**

Transparencia, Acceso a la información, Órganos Garantes, Democracia, Rendición de cuentas

## **Resumen**

Este trabajo examina el papel crucial de los Órganos Garantes y la Plataforma Nacional de Transparencia en la promoción del derecho de acceso a la información en México. Analiza el impacto de recientes reformas constitucionales que amenazan la autonomía de estos organismos, poniendo en riesgo la transparencia y la rendición de cuentas. Se destaca la importancia de mantener un sistema independiente y especializado para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho fundamental.

## **Introducción**

La democracia, en su esencia, se fundamenta en la participación ciudadana y la transparencia gubernamental. En un Estado democrático, el acceso a la información pública y la protección de datos personales son pilares fundamentales que permiten a los ciudadanos ejercer sus derechos, vigilar el poder y participar activamente en la toma de decisiones.

Este documento analiza la evolución del derecho de acceso a la información en México, destacando el papel crucial de los Órganos Garantes y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la consolidación de una cultura de transparencia. Sin embargo, recientes reformas constitucionales plantean desafíos significativos, amenazando con revertir los avances logrados y comprometer la capacidad de los ciudadanos para exigir rendición de cuentas.

## **El desmantelamiento de la transparencia: un retroceso democrático en México**

En un Estado definido como democrático, es fundamental que los ciudadanos participen, ya sea de manera directa o indirecta, en la toma de decisiones públicas. Esta participación asegura que la voluntad de la mayoría se refleje en las decisiones que buscan el bien común. Norberto Bobbio establece condiciones mínimas para un régimen democrático, incluyendo el derecho a participar en la toma de decisiones públicas y la existencia de mecanismos procesales. Sin embargo, Bobbio subraya que estas condiciones son insuficientes si el Estado no ejerce el poder dentro de los límites de los derechos individuales constitucionalmente reconocidos. (Bobbio, 1984)

Además de los derechos clásicos del iusnaturalismo (Bobbio, 2008), acuerdos y tratados internacionales han ampliado el reconocimiento de derechos humanos, incluyendo el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup> reconoce el derecho de acceso a la información, responsabilizando al Estado de garantizarlo. Este derecho es crucial no solo para el reconocimiento de derechos fundamentales, sino también para consolidar un régimen democrático más allá del sufragio.

El acceso a la información pública es un pilar de la democracia, permitiendo a los ciudadanos ser eva-

luadores activos de las decisiones y la función pública. La vigilancia ciudadana, respaldada por información, legitima al Estado y permite que actúe con el aval de quienes participan en la toma de decisiones.

En México, la creación de los Órganos Garantes representó un avance democrático significativo. La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) centraliza información pública, permitiendo el acceso directo a los ciudadanos y facilitando el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. El Sistema Nacional de Transparencia (SNT), creado tras la reforma del artículo 6 de la Constitución en 2014, coordina estos esfuerzos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015 estableció las bases para el SNT, integrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y otros organismos autónomos. Esta coordinación ha homologado criterios y establecido los estándares mínimos para la publicación de información pública.

La PNT, resultado de esta coordinación, ha permitido el ejercicio eficiente de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Los Órganos Garantes, a través de la vigilancia y acciones coercitivas, aseguran el cumplimiento de los entes públicos.

Considerando las funciones sustantivas de los Órganos Garantes entre las que destacan:

- “Conocer y resolver recursos de inconformidad interpuestos por particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito local” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, art. 42); es decir, en caso de que un ente público decida no otorgar la información solicitada por el ciudadano que decida ejercer su derecho; por lo que el Órgano Garante interviene y garantiza que este derecho sea respetado.

---

<sup>1</sup> En el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>.

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información. La Ley General de Transparencia y las leyes locales derivadas de ésta, establece un catálogo de información, denominada “información fundamental” (Capítulo Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), dicha información corresponde a la generada durante el desempeño de sus actividades, que va desde la información orgánica, estructural y presupuestaria, hasta la que corresponde a las funciones sustantivas según la naturaleza de cada sujeto obligado.

Para llevar a cabo adecuadamente las funciones antes mencionadas, los Órganos Garantes cuentan con las herramientas normativas necesarias para hacer cumplir sus determinaciones que derivan en medidas de apremio administrativas o económicas.

El avance alcanzado por los Órganos Garantes en la transparencia y el derecho de acceso a la información pública se ha realizado gracias al trabajo y a la coordinación con personal especializado en la materia.

Los resultados derivados de estas funciones se resumen tan solo en el ejercicio 2024 donde se han presentado 9,494 denuncias ante los Órganos Garantes en contra de sujetos obligados que incumplieron con sus obligaciones de transparencia (PNT, 2020).

Además, se recibieron 63,429 recursos de revisión y los Órganos Garantes emitieron 75,900 resoluciones. Con esto, se puede vislumbrar apenas un ápice del avance que se ha tenido desde la implementación de diversas herramientas normativas y tecnológicas desde la creación de estos organismos (a partir del 2002), lo que significa un proceso de construcción de 23 años.

Sin embargo, la reforma constitucional de febrero (Senado de la República, 2025) propone eliminar los Órganos Garantes, transfiriendo sus funciones a la Secretaría de la Función Pública y órganos de control interno. Esta medida plantea riesgos, ya que estos órganos carecen de la autonomía e independencia de los Órganos Garantes.

La subordinación de las funciones de transparencia podría resultar en decisiones no acatadas y falta de objetividad, facilitando la opacidad y el secretismo. La ausencia de un organismo autónomo deja a los ciudadanos indefensos, obligándolos a recurrir al juicio de amparo, un proceso costoso y prolongado.

Esto pone en riesgo la celeridad de las resoluciones, pues según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) del 2022, “los asuntos jurisdiccionales resueltos por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), destaca que los amparos en revisión en materia administrativa tuvieron una duración promedio de resolución de 1903 días naturales; los procedimientos de responsabilidad administrativa, 1183 días y los recursos (revisión administrativa), 1086 días”.<sup>2</sup>

El amparo, aunque gratuito, requiere conocimientos especializados, limitando el acceso a la información a quienes tienen recursos. Esta reforma representa un retroceso democrático, ya que el acceso a la información se supedita a la voluntad de los entes obligados.

La eliminación de los órganos garantes, podría tener un impacto negativo en la calidad de la democracia, y reducir la capacidad de control de los ciudadanos sobre el poder público y un retroceso a la democracia mexicana es evidente, ya que el derecho fundamental de acceder a la información se limita a voluntades de cada sujeto obligado, ya que “el acceso a la información pública como una de las condiciones sustantivas para incrementar la calidad de la democracia y para afirmar la capacidad de control de los ciudadanos sobre el ejercicio del poder público” (Aguilar Rivera, 2006, p.10).

<sup>2</sup> Ver en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/cnijf/cnijf2023.pdf>

## Conclusión

La eliminación de los Órganos Garantes y la transferencia de sus funciones a órganos de control interno representan un retroceso significativo para la democracia mexicana. Esta medida socava la autonomía, independencia y especialización necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

La subordinación de estas funciones a entidades gubernamentales plantea un riesgo inherente de opacidad, secretismo y falta de objetividad, limitando la capacidad de los ciudadanos para vigilar y controlar el poder público.

Además, la imposición del juicio de amparo como único recurso efectivo para impugnar decisiones adversas impone una carga desproporcionada sobre los ciudadanos, restringiendo el acceso a la información a quienes tienen recursos y conocimientos especializados. En última instancia, esta reforma amenaza con convertir la transparencia en una mera formalidad, debilitando la rendición de cuentas y comprometiéndola la calidad de la democracia en México.



## Bibliografía

Aguilar Rivera, J. A. (2006). Transparencia y Democracia: Claves para un concierto. In I. y P. de D. Personales (Ed.), Cuadernos de Transparencia (Primera Ed, p. 46). Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Bobbio Norberto. (1984). El futuro de la Democracia. Fondo de Cultura Económica.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 1–65.

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. (2025)

<https://infonl.mx/>

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. (2025) <https://www.cotaipec.org.mx/>

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. (2025) <https://www.infoqro.mx>

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí. (2025) , <https://www.ceaipslp.org.mx/login?redir=%2Fng>

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa. (2025) <https://www.ceaipsinaloa.org.mx/>

Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. (2025) <https://itaipue.org.mx/portal2020/>

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISION

- DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (2025). [https://www.senado.gob.mx/66/gaceta\\_del\\_senado/documento/147686](https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/147686)
- Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2025) <https://www.ichitaip.org/>
- Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. (2025) <http://www.icaip.org.mx/>
- Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (2025) <https://www.iaipchiapas.org.mx/>
- Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo. (2025) <http://itaigro.org.mx/>
- Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. (2025) <https://www.infoem.org.mx/>
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. (2025) <https://iaipoaxaca.org.mx/site/>
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. (2025) <https://pruebas.iaiptlaxcala.org.mx/>
- Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo. (2025) <http://www.idaipqroo.org.mx/>
- Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes. (2025), <https://www.itea.org.mx/>
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (2025) <http://www.itait.org.mx/>
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California. (2025) <https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/>
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. (2025) <https://itaibcs.net/>
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. (2025) <https://portal.itainayarit.org/>
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima. (2025) <https://www.infocol.org.mx/>
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. (2025) <https://www.itei.org.mx/v4/>
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (2025) <https://infocdmx.org.mx/index.php>
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. (2025) <http://www.iaip-gto.org.mx/>
- Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. (2025) <https://www.itaiah.org.mx/>
- Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. (2025) <https://idaip.org.mx/sitio/>
- Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán. (2025) <https://www.inaipyucatan.org.mx/transparencia/>

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2025) <http://imaip.org.mx/>

Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. (2025) <https://www.imipe.org.mx/>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2025). <https://home.inai.org.mx/>

Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2025) <https://www.transparenciasonora.org/>

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2025) <http://www.itaip.org.mx/>

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. (2025) <https://www.verivai.org.mx/>

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos. (2025) <http://www.izai.org.mx/izai/>

PNT. (2025). Portal Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.



## Jessica Avalos Álvarez

Estudió en la Licenciatura de Estudios Políticos y Gobierno en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, así como la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales, Consejera del Consejo Consultivo del ITEI; se ha desempeñado profesionalmente en diversos cargos de procesos electorales, como Capacitadora Asistente Electoral en el INE y Consejera Municipal en la Barca, Jalisco en el IEPCJ, Encargada de Evaluación en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ITEI, actualmente se desempeña como Jefa de Archivos y Enlace de Administración de Riesgos del Sistema de Control Interno en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, ha participado en algunos trabajos de investigación, entre los cuales destaca la colaboración en el trabajo “Datos Abiertos bisagra dialógica entre instituciones públicas y sociedad civil” emitido por el ITEI publicado en el 2014.